



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 24 de Mayo del 2022.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 855-2022-MDSM-GAJ elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 427-2022/GM/MDSM emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, Informe N° 444-2022-MDSM/CDYSC del Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante los cuales solicitan modificar, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 291-2021-MDSM/HRI/A, por cambio de funcionarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291-2021-MDSM/HRI/A, se designó y Aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que está conformada por los funcionarios que allí detalla;

Que, con Informe N° 444-2022-MDSM/CDYSC, la Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Marcos, CPC. Rosa Angélica Domínguez Rivera, solicita a la Gerencia Municipal, la actualización de los integrantes de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, por cambio de funcionarios;

Que, mediante Informe Legal N° 855-2022-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica remite los actuados con la finalidad de que se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 291-2021-MDSM/HRI/A, designando a los nuevos integrantes, en mérito al informe técnico, para lo cual, deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía, para su aprobación correspondiente conforme a lo solicitado por el área respectiva;

Que, mediante INFORME N° 427-2022/GM/MDSM el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 291-2021-MDSM/HRI/A, conforme solicita la Presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Marcos, por lo que debe de expedirse la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 291-2021-MDSM/HRI/A, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Designar y Aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que está conformada por:

- **Presidente:** **CPC. ROSA ANGÉLICA DOMINGUEZ RIVERA**
Subgerente de Tesorería y Contabilidad
- **Integrantes:** **ING. DÁVILA GABRIEL NORMAN AFRANIO**
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
ECON. IVAN NILS ACUÑA PEÑA
Jefe de Unidad Formuladora
CPC. JUSTINA PALMA GARCÍA
Jefa de Unidad Patrimonial



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los Informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que las Funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

- a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
- b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, esa física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Precisar que el plazo de la Comisión Duración y Sinceramiento tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer a los miembros de la Comisión y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 1°, circunscriba sus actos funcionales a los establecido en el artículo 3° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad y Encargar al Subgerente de Tesorería y Contabilidad la remisión de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública dentro del plazo legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANZASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE